

SUMARIO

Poder Legislativo

Eleva a villa el pueblo de Quillobamba.....	81
Goces de los armeros diplomados en Europa...	81
Premio pecuniario a la viuda del Coronel Eléspuru.....	81

Ministerio de Gobierno y Policía

SECCION GOBIERNO

Resolución del ramo.....	81
--------------------------	----

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resoluciones de la Sección de Culto y Beneficencia.....	82
---	----

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones del ramo.....	82
----------------------------	----

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 22 de enero de 1919.....	82
---	----

Ministerio de Fomento

DIRECCION DE FOMENTO

Resoluciones del ramo.....	83
Resoluciones de la Sección de Minas y Yacimientos.....	83

PODER LEGISLATIVO

ELEVA A VILLA EL PUEBLO DE QUILLOBAMBA

Ley No. 2890

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese el pueblo de Quillobamba a la categoría de villa y declárase capital de la provincia de la Convención.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

AURELIO ARNAO, 2o. Vicepresidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Miguel D. Gonzáles, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

JOSE PARDO

CLEMENTE J. REVILLA.

GOCES DE LOS ARMEROS DIPLOMADOS EN EUROPA

Resolución Legislativa N. 2891

Lima, 21 de noviembre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto que los maestros armeros diplomados en Europa, tienen derecho a disfrutar de los goces, prerrogativas y preeminencias que la ley de 9 de mayo de 1879 concede a los primeros maquinistas de la Esquadra.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 29 de noviembre de 1918.

Cumplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

CATERIANO

PREMIO PECUNIARIO A LA VIUDA DEL CORONEL ELESAPURU

Resolución Legislativa N. 2892

Lima, 21 de noviembre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Isabel Rivero viuda del Coronel don Teobaldo Eléspuru, un premio pecuniario de trescientas libras peruanas, que se consignarán en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ANTONIO MIRO QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 29 de noviembre de 1918.

Cumplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MAURTHA.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO Y POLICIA

SECCION GOBIERNO

Subprefecto de la provincia de La Mar

Lima, 20 de enero de 1919.

Nómbrese subprefecto de la provincia de La Mar, a don Antonio Flórez, en lugar de don Francisco Bernal García, que pasará a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Subprefecto de Tarata

Lima, 20 de enero de 1919.

Nómbrese subprefecto de la provincia de Tarata, a don Mariano M. Ponce, en lugar de don Heraclio Vega, al que se acordará otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Traslación de subprefectos

Lima, 20 de enero de 1919.

Trasládase al subprefecto de La Mar, don Francisco Bernal García, a ejercer igual cargo en la de Huanta, en lugar de don Ezequiel Anchorena, que pasará a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Lima, 18 de enero de 1919.

Por razón del servicio;

Trasládase al subprefecto de la provincia de Alto Amazonas, don Alfredo León Prado Rivero, a desempeñar igual cargo en la de Yauli, en lugar de don Alberto Bonelli, que ha fallecido.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Amanuenses archiveros

Lima, 20 de enero de 1919.

Vista la propuesta adjunta;

Nómbrese amanuense archivero de la subprefectura de la provincia de Pallasca, a don Augusto Velásquez Aranda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.